

PARANA, 26 de Marzo de 2002.-

VISTO

La Ordenanza N°003/02-UADER que aprueba el Reglamento de Concursos para la cobertura de profesores y/o cargos docentes en las Escuelas dependientes de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que si bien este cuerpo interpreta que el mecanismo adoptado por esta Universidad para la cobertura de estos cargos a través del concurso público posibilita igualdad de oportunidades a los postulantes, asegurando el ingreso y permanencia en una carrera docente a aquellos profesionales de la educación que demuestren tener mejores actitudes y aptitudes, se debe analizar la situación que se podría presentar ante la eventualidad de dirimir en un empate en el Orden de Mérito que establezca la Comisión Evaluadora, en el cual se encuentre involucrado un docente de la institución, en las condiciones reglamentarias establecidas.

Que se hace necesario, tomar una determinación previo a la presentación de situaciones.

Que el suscripto es competente para dictaminar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 16, inc. i) del Estatuto Provisorio de esta Universidad.

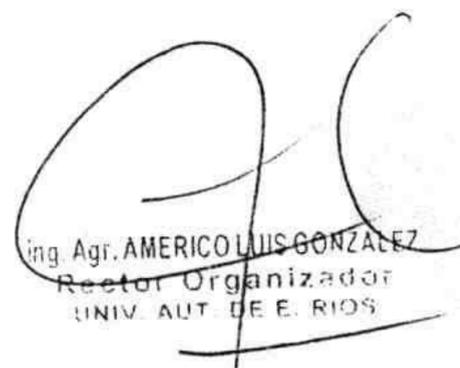
Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente texto complementario del artículo 28° del Anexo Unico de la Ordenanza N°003/02-UADER, del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA COBERTURA DE PROFESORES Y/O CARGOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS dependientes de esta Universidad:

"En el caso de existir paridad de puntaje entre los postulantes en el cual participara un aspirante de la institución y, el Orden de Mérito resulta empate, a los efectos de la designación correspondiente, se dará preferencia al docente perteneciente a la casa. Si el empate se diera entre docentes de la misma institución, ésta se resolvería por sorteo."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

  
Ing. Agr. AMERICOLUIS GONZALEZ  
Rector Organizador  
UNIV. AUT. DE E. RIOS